

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 228 Fecha 24 NOV. 2017

Resolución Gerencial General Regional N° 145 -2017 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 NOV. 2017

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA; el Informe N° 339-2017/GRC/GRDS de fecha 06 de noviembre de 2017; Oficio N° 000361-2017-DV-SG-PP de fecha 02 de Noviembre de 2017; el Informe N° 308-2017/GRC/GRDS de fecha 29 de septiembre de 2017; el Informe N° 956-2017-GRC/GAJ de fecha 26 de Setiembre de 2017; el Informe N° 287-2017/GRC/GRDS de fecha 19 de setiembre de 2017; el Informe N° 347-2017-GRC/GAJ de fecha 24 de marzo de 2017; el Informe N° 564-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de Febrero de 2017 y el Informe N° 007-2017-GRC/GRDS/JCCHF de fecha 17 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito y el Consumo de Drogas y la estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promovido el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país; siendo responsables de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y gestión Integrada y efectiva del control de Oferta de Drogas en el Perú.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. De igual forma la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 49.1, que el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades”.



Que, de igual forma, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales en asuntos de su competencia, de igual forma, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, desarrolla, la autonomía constitucional, precisando, que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, asimismo, de conformidad con el Principio de Integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. La misma que establecen que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, con fecha 31 de Octubre de 2017, el Gobierno Regional del Callao y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 008-2017-DV, en el Marco de los Programas Presupuestales de Lucha contra las Drogas –ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos.

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; por lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de 06 de mayo de 2016 y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, Convenio N° 008-2017-DV, de fecha 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 278 Fecha 24 NOV. 2017



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Reg. 278 Fecha 24 NOV. 2017

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora, **CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 219-2016-PCM, de fecha 09 de setiembre de 2016; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominare **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, Identificado con D.N.I N° 25835925, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE de fecha 29 de diciembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

[Handwritten signature]

La **ENTIDAD EJECUTORA**, es una entidad creada con personería jurídica de Derecho Público por la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Oferta de Drogas y Reducción de la Demanda, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los **Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro

[Handwritten signature]



G. NIETO

Y. MARTINEZ

G. PAREDES

24 NOV. 2017

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA

Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un periodo de tres años fiscales consecutivos.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Trafico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 – 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brinde la ENTIDAD EJECUTORA.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a. Dar conformidad a los POAs de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la ENTIDAD EJECUTORA, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal correspondiente.



- b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c. Dar conformidad, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal según corresponda, a las reformulaciones de los POAs respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutados por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- e. Requerir a la **ENTIDAD EJECUTADORA** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f. Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTADORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- g. Convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, a reuniones de coordinación trimestral.
- h. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, acceso a la aplicación Web de Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA**, para la capacitación en el uso y manejo del sistema de monitoreo (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las Alertas de avance físico – financiero a la **ENTIDAD EJECUTORA**, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad, y en consecuencia, el cumplimiento de las metas programadas.

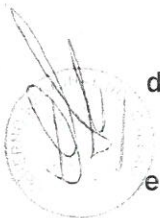
en coordinación con
Sra. LIDIA HERNANDEZ GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 0338
24 NOV. 2017

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado en esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA (Anexo 1, Formato 1 y 2)**; presentar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución los POAs de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional este vigente.
- c. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máxima, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a **DEVIDA** las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máxima, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.



[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 NOV. 2017

- f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- g. Entregar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- i. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- j. Remitir a **DEVIDA** un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- k. La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/o observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- m. La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- n. La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- o. La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- p. La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- q. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- r. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo. (De considerarlo necesario el programa)
- s. Si la **ENTIDAD EJECUTORA** decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- t. La **ENTIDAD EJECUTORA** participara, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por **DEVIDA**.
- u. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.
- v. La **ENTIDAD EJECUTORA** una vez culminada la ejecución de las metas físicas financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) el Informe Final, al cual se hace

Sra. LIDIA HAYDEE DURAN
FEDATARIO ALFANU
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 478



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

referencia en el literal "j" del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

- w. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por **DEVIDA** a través de las Alertas de avance físico financiero, en el plazo que esta última establezca.

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 278 Fecha: 24 NOV. 2017

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realice en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.

- 6.1.1. La **ENTIDAD EJECUTORA**, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por **DEVIDA**, debe comunicar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal la información siguiente:

a. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar el número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por **DEVIDA** y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

b. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que **DEVIDA** no autorizará las transferencias financieras si tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por **DEVIDA** en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance; así como la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA**.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA** en el Último trimestre del año fiscal anterior.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 228 Fecha 24 NOV. 2017

6.1.2. **DEVIDA** previa evaluación de la información remitida por la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante una (1) Resolución de la Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/. 2' 000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), **DEVIDA** realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.
- b. En caso de segundos desembolsos, previamente la **ENTIDAD EJECUTORA** debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, **DEVIDA** determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la **ENTIDAD EJECUTORA**.

6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la **ENTIDAD EJECUTORA**, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a. La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- b. La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- c. La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**.



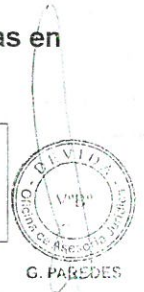
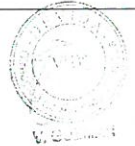
CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2017 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes actividades y proyectos:

- a. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	Entidades Públicas con Mecanismos de Coordinación para la Planeación y Evaluación de Intervenciones para Control de Ofertas de Drogas
---------------------------	---

Handwritten signature



Actividad / Proyecto	Diseño e implementación de Campañas de Sensibilización para desalentar el accionar relacionado con la cadena delictiva de la oferta de drogas.
Código SNIP (en Proyecto)	No aplica
Entidad Ejecutora	Gobierno Regional del Callao
Transferencia Financiera	Si () No (X)
Asignación Directa	Si (X) No ()
*Financiamiento DEVIDA	S/162,603.00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos tres y 00/100 soles)
*Financiamiento Contrapartida	-
Total	S/162,603.00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos tres y 00/100 soles)
Comité Participativo	SI () No (X)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HARDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 278 Fecha 24 NOV. 2017

(*) En caso de saldos de balance del año fiscal 2016, se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2017, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional".

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo máximo de diez (10) días de celebrado el Convenio o Adenda.

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designaran a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.

Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad y proyecto a financiar, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Decimo, el presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignadas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.



EFICAZ QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
LA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA DECIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

ra. LIDIA HAYDEE DURAND GARDE
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 238

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

24 NOV. 2017

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2017 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: COMITE PARTICIPATIVO

Solo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la ENTIDAD EJECUTORA organizara la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máxima, representaran a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la ENTIDAD EJECUTORA y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la ENTIDAD EJECUTORA será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por esta.

LA ENTIDAD EJECUTORA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente convenio, designará a su representante. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente convenio, convocará a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Presidente del Comité Participativo es elegido entre uno de los beneficiarios y por mayoría absoluta de votos.

El Comité Participativo podrá:

- a. Solicitar información a la ENTIDAD EJECUTORA referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b. Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c. Formular observaciones y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a DEVIDA.





ANEXO N° 1 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS

I. ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO ANUAL PARA UNA ACTIVIDAD:

a. Indice

b. Datos Generales

- Nombre de la Actividad: Debe consignarse el nombre que figura en el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda.
- Objetivo de la Actividad
- Monto de la inversión
- Ámbito de intervención: Es el lugar/es donde se desarrolla la Actividad (Por departamento, provincia, distrito o comunidad según corresponda).
- Número de beneficiarios directos para el año de ejecución

c. Descripción por Actividad: Definición conceptual detallada de la Actividad

d. Programación de las tareas y sus metas

- Formato N° 1: Programación de metas físicas de la Actividad.
- Formato N° 3: Programación de metas financieras.

II. ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO ANUAL PARA UN PROYECTO:

a. Indice

b. Datos Generales

- Nombre del Proyecto: Debe consignarse el nombre que figura en el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda.
- Objetivo del Proyecto
- Código SNIP
- Fecha de viabilidad
- Monto total de la inversión del Proyecto
- Monto de inversión para un año de ejecución
- Ámbito de intervención: Es el lugar/es donde se desarrolla el proyecto (Por departamento, provincia, distrito o comunidad según corresponda).
- N° Beneficiarios Directos para el año de ejecución (*)
- Adjuntar Ficha SNIP.

c. Descripción por componentes: Definición conceptual detallada de los componentes.

d. Programación de las actividades y sus metas

- Formato N° 2: Programación de metas físicas del Proyecto.
- Formato N° 3: Programación de metas financieras del Proyecto.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 278 Fecha 24 NOV 2017



CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente Convenio como Anexo 2.

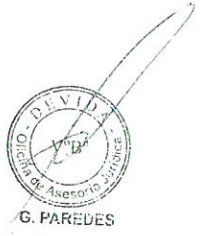
En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante el Trato Directo, cualquiera de las partes, de conformidad con los plazos y acciones establecidas en el anexo 2, podrá previa Resolución total o parcial del Convenio someterla a Arbitraje de Derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten DEVIDA y la Entidad Ejecutora, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El presente convenio específico de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en (2) dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de *Octubre* de 2017.



Félix Moreno Caballero
FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Carmen María A. Masias Claux
CARMEN MARIA A. MASIAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva
DEVIDA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

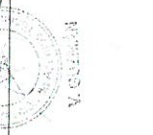
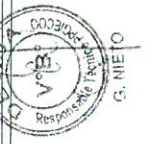
Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. *278* Fecha.....

24 NOV. 2017





[Handwritten signature]

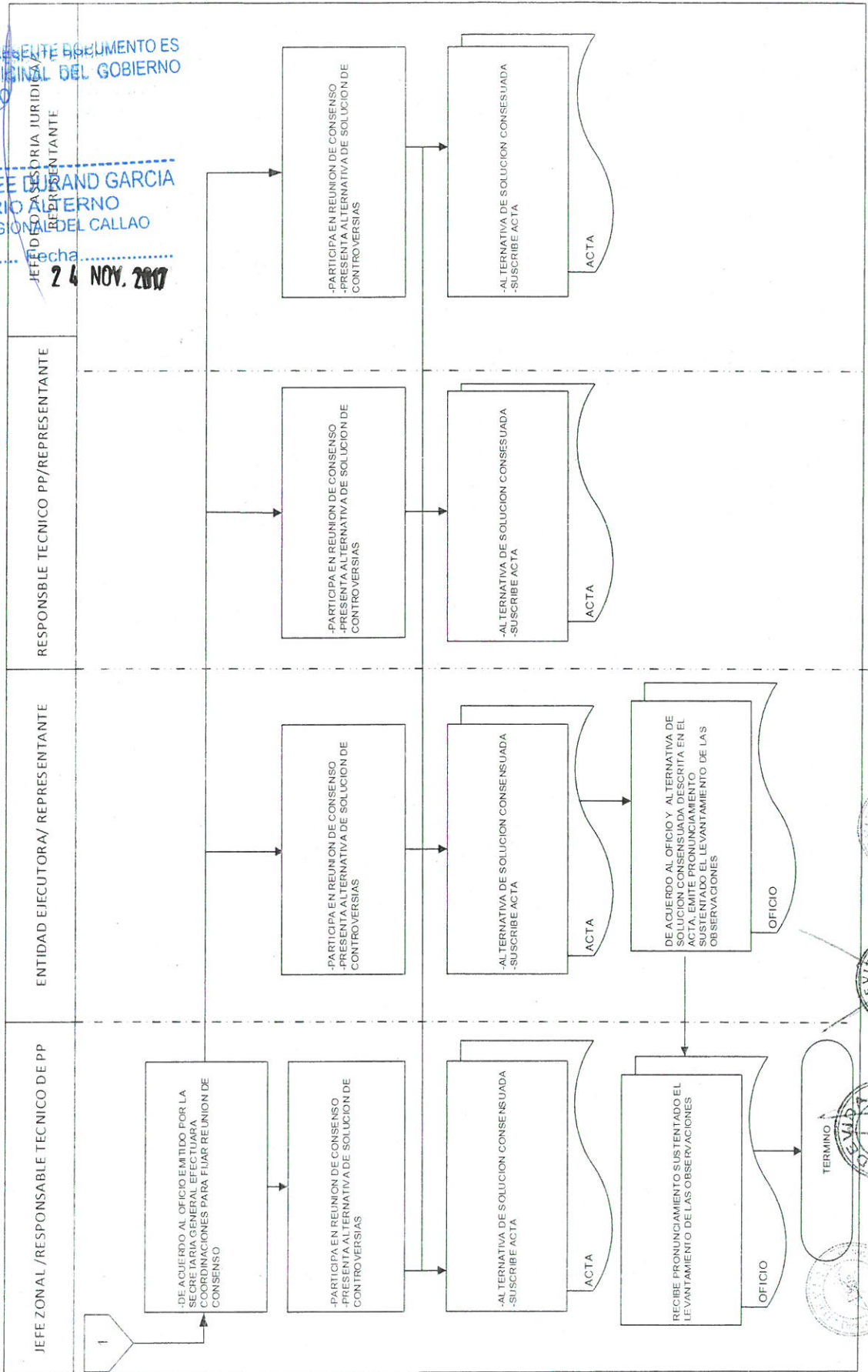


V. G. S. 2017

G. NIEVO

V. BASTIEN

FLUJOGRAMA: ACCIONES DEL TRATO DIRECTO PROPIAMENTE DICHO



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE GRAND GARCIA
FEDATARIO INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 228
Fecha 24 NOV. 2017



